

ACCESO DESDE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Quienes estén en posesión de los títulos de técnico superior de formación profesional, técnico superior de artes plásticas y diseño, o técnico deportivo superior a que se refiere los artículos 44, 53 y 65 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, o títulos equivalentes, podrán acceder sin necesidad de prueba a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Nota de admisión

Según el artículo 7 del Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, para la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en el que el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas, los estudiantes que estén en posesión de los títulos anteriormente mencionados podrán presentarse a la fase específica para mejorar la nota de admisión. Esta fase específica se ajustará a los siguientes criterios:

- El contenido de los temarios está pendiente de publicar.
- Cada estudiante podrá realizar un máximo de cuatro ejercicios a su elección.
- Cada ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.
- Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, con dos cifras decimales. Se considerará superado el ejercicio cuando se obtenga una calificación igual o superior a 5 puntos.
- Las universidades públicas utilizarán para la adjudicación de las plazas la nota de admisión que corresponda, que se calculará con la siguiente fórmula y se expresará con tres cifras decimales.

$$\text{Nota de admisión} = \text{NMC} + a \times \text{M1} + b \times \text{M2}$$

NMC = Nota media del ciclo formativo

M1, M2 = Las calificaciones de un máximo de dos ejercicios superados de la fase específica que proporcionen mejor nota de admisión.

a, b = Parámetros de ponderación de los ejercicios de la fase específica.

Estos parámetros, en la UPV/EHU son los determinados en los cuadros siguientes: